De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión, las nuevas acciones tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de su emisión, y económicos desde el día 1 de enero del año 2006.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2006. No existirán ninguna clase de ventajas en relación con los expertos, ni administradores de las sociedades que se fusionan y no existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la misma Ley citada, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Berantevilla (Álava), 29 de junio de 2006.—D. José Ramón Berecibar Mutiozabal, Secretario del Consejo de Administración de Bionor Transformaciones, S. A., y de ECO Renovables Participaciones, S. L.–42.200.

1.a 10-7-2006

#### **BRUNO KULKENS**

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número dos de los de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 194/05 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Hans Markus Bernhardt en reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 20 de junio de 2006, por la que se declara al ejecutado Bruno Kuldens en situación de insolvencia total por importe de 1269,77 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—42.085.

CAFRAYO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

EXNAIN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal, y de Exnain, S.A., Sociedad Unipersonal, aprobaron el día 1 de junio de 2006 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances anuales cerrados a 30 y 31 de diciembre de 2005, respectivamente.

Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el art. 243 de la LSA.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Administrador único de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal, y Exnain, S.A., Sociedad Unipersonal, José Ataz Hernández.—42.034.

1.a 10-7-2006

#### CALJAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Que en el procedimiento de ejecución número 47/06 de este Juzgado de lo Social número 1 de Bizkaia, seguido a instancia de Félix Abad García frente a Caljar Sociedad Anónima sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Caljar Sociedad Anónima en situación de insolvencia total por importe de 3.019,33 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional».

En Bilbao, a 21 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—42.221.

#### CALZADOS SANTA PONSA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número dos de los de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 164/05 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Esther Martínez Egea en reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 20 de junio de 2006, por la que se declara al ejecutado Calzados Santa Ponsa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7871,22 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—42.083.

CAPRABO, S. A. (Sociedad absorbente)

ENACO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de Caprabo, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y el accionista único de Enaco, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias atribuidas a su Junta general de accionistas, en fecha 30 de Junio de 2006, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de Enaco, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, por parte de Caprabo, Sociedad Anónima, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Torrent (Valencia), 30 de junio de 2006.–Ferrán García Llari, Secretario del Consejo de Administración de Caprabo, Sociedad Anónima.–Ramón Más Sumalla, Administrador solidario de Enaco, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.

### CARNES Y CONGELADOS ARGENTONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 1 de mayo de 2006, acordó por unani-

midad la disolución de la sociedad y se nombró Liquidador a don Domingo Ros Pascual.

Argentona, 28 de junio de 2006.—El Liquidador, Domingo Ros Pascual.—42.380.

# CASTILLO DE SAN LUIS, S. L. (Sociedad absorbente)

# EL MANZANO BEACH, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la de Responsabilidad Limitada, se hace público que tanto la Junta general y universal de socios de «Castillo de San Luis, Sociedad Limitada» como de «El Manzano Beach, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales en idéntica fecha del quince de junio de dos mil seis, acordaron unánimemente la fusión de ambas sobre la base de los Balances cerrados al 31 de diciembre de 2005, igualmente aprobados, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil el 5 de junio de 2006; siendo así que se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Marbella, 27 de junio de 2006.—Isabel María García Bardon, representante de Fuerte Hoteles, S. L., Administrador único de ambas sociedades.—42.153. 1.ª 10-7-2006

## CIUDAD SANTA INÉS, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

A efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de «Ciudad Santa Inés, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el día 28 de junio de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 180.303 euros, en un plazo máximo de ejecución de 4 meses, con la finalidad de amortizar la totalidad de las 300 acciones propias en poder de la sociedad en autocartera, números 601 a 900, ambas inclusive, de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente asumidas y desembolsadas, y por consiguiente sin restitución de aportaciones a los socios, ascendiendo el capital social de la misma, tras la reducción de capital social acordada, a 360.606 euros.

Adicionalmente y con análogo propósito, esto es, a efectos de lo dispuesto en el artículo 165 Lev de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de «Ciudad Santa Inés, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el día 28 de junio de 2006, acordó seguidamente a lo señalado en el párrafo anterior y por unanimidad, reducir el capital social en la cuantía de 6 euros, en un plazo máximo de ejecución de 4 meses, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, números 1 al 600, en 0,01 euros cada una, de forma que pasan a tener un valor nominal de 601 euros por acción. Dicha reducción tenía por finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas, a razón de 0,01 euros por cada acción. Tras la reducción de capital acordada, el capital social de la entidad asciende a 360.600 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a ambas reducciones de capital social acordadas por la Sociedad, durante el plazo de 1 mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, y en los términos